



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°1054-2013-MDP/A.

Pangoa, 16 de diciembre del 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la constitución política del Estado, concordante con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo tanto le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional y nacional a favor del distrito de Pangoa;

Que, el numeral 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las facultades del Alcalde; la de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; y habiéndose programado el Cierre de la Actividad "Extensión Agropecuaria Mediante Capacitación y Asistencia Técnica a Productores de Cacao y Ajonjolí en San Miguel del Ene y Puerto Anapati, distrito de Pangoa-Satipo-Junín", en el Valle del Rio Ene; es pertinente delegar las funciones inherentes al cargo a un Regidor hábil para la atención a la población y conllevar las actividades programadas en la fecha; y,

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20°;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía a la Srta. **ELVIRA AGAPE PORTOCARRERO DE LA O; Regidora de la Municipalidad Distrital de Pangoa**, para ejercer funciones políticas de Alcalde, los días jueves 19 y viernes 20 de diciembre del 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR** la facultad de celebrar Matrimonio Civil el día 20 de diciembre, a horas 11:30 a. m.; de los pretendientes don Moisés Obed Casandro Hizo y doña Katherine Gina Duran Jara; en la Municipalidad Distrital de Pangoa.

**ARTICULO SEGUNDO.- Invocar** a la Señora Regidora el cumplimiento de sus atribuciones, en atención al Código Civil, Ley Orgánica de Municipalidades y RIC, en estrecha coordinación con el Gerente Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



20-12-2013  
11:30



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA  
ALCALDIA  
Miguel A. Egozál Martínez  
ALCALDE

Recibi  
19/12/13  
[Signature]